Resolución Directoral

Nº 016 -2023-OAJ-DEPE-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 ENE. 2023

VISTO:

El Informe Nº 002-2023-EPRE-OEPE-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de Enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna, durante el Año Fiscal 2023;

Que, siendo ello así, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Tacna, es pertinente dictar el acto resolutivo que así lo determine;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, QUE CONSTITUYE EL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO QUE RIGE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TACNA, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Directoral

Nº 016 -2023-OAJ-DEPE-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 ENE. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional http://www.diresatacna.gob.pe/.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** con la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad, para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

MÉD. OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 33418

OLGR/GFRV/LPCCh/fgr.-